



Numero de boletin: 29388

Fecha: 06/12/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

69661---DECRETO 3988 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69662---DECRETO 3989 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69656---DECRETO 3993 / 2018 DECRETO / 2018-11-20
69666---DECRETO 3997 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69673---DECRETO 3998 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69674---DECRETO 3999 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69657---DECRETO 4000 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69660---DECRETO 4001 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69663---DECRETO 4002 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69670---DECRETO 4003 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69665---DECRETO 4004 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69664---DECRETO 4005 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69672---DECRETO 4006 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69671---DECRETO 4007 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69668---DECRETO 4008 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69667---DECRETO 4009 / 2018 DECRETO / 2018-11-22
69659---DECRETO 4064 / 2018 DECRETO / 2018-11-27
69655---DECRETO 4081 / 2018 DECRETO / 2018-11-27
69669---DECRETO ACUERDO 44 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-11-26
69658---DECRETO ACUERDO 45 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-11-26
69675---RESOLUCIONES 2219 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20
69676---RESOLUCIONES 2223 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20
69677---RESOLUCIONES 2241 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23
69678---RESOLUCIONES 2242 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23
69679---RESOLUCIONES 2243 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23
69680---RESOLUCIONES 2244 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23
69681---RESOLUCIONES 2245 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23
69682---RESOLUCIONES 2246 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23
69683---RESOLUCIONES 2248 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23
69684---RESOLUCIONES 2249 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

Sección Avisos

220626---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18.189/18
220619---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18914/18
220625---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.034/18
220611---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.914/18
220624---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.966/18
220622---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22.181/17
220484---JUICIOS VARIOS / ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO - RUIZ DOMINGO
RENE S/ SUCESION
220512---JUICIOS VARIOS / BARCENA MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA
220434---JUICIOS VARIOS / CABRAL OSCAR HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA
219817---JUICIOS VARIOS / CHAVES DELFINA S/ PARTIDAS
220556---JUICIOS VARIOS / CORREA ROQUE DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA
220539---JUICIOS VARIOS / CREDIMAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
220557---JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ CONCURSO PREVENTIVO
220585---JUICIOS VARIOS / GALIA HECTOR JOSE C/ DECASA S.R.L. Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACION
220442---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
220558---JUICIOS VARIOS / GRIMA SALVADOR DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 957/18
220477---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/
SUCESION"
220524---JUICIOS VARIOS / OLEDO MARCELO ALEJANDRO C/ AUGIER JOSE EUSEBIO Y OTRO S/
COBRO DE PESOS
220483---JUICIOS VARIOS / ORTIZ ROXANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA
220473---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A.
220444---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
220576---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/COBRO EJECUTIVO S/
EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO BAUMANN
220551---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE
SERVICIOS PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES LTDA.
220459---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA
220447---JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
220559---JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18
220528---JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA
220637---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y
COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO
220531---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
220515---JUICIOS VARIOS / URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION
220043---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 49/2018
220617---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 06/2018
220608---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018
220520---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
43/2018

220586---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ORDENANZA N° 4963

220567---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA
N° 22/2018

220546---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA
N° 42/2018

220529---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS -
LICITACION PUBLICA N° 10/2018

220592---REMATES / BANCO SUPERVIELLE S.A.

220623---REMATES / FIGUEROA SANDRA ALEJANDRA C/ TELLO VICTOR HUGO Y AGUERO DELIA
BEATRIZ S/ DESPIDO S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO

220638---REMATES / RODRIGUEZ PEDRO MEDARDO C/ LLARULL MIGUEL JORGE Y OTROS S/
COBROS S/ X - INSTANCIA UNICA

220616---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR
DE TUCUMÁN

220632---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA

220609---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

220471---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

220628---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN

220646---SOCIEDADES / CIC BUS S.R.L.

220613---SOCIEDADES / CIVIL CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

220614---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

220564---SOCIEDADES / CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

220621---SOCIEDADES / COALMMA S.R.L.

220636---SOCIEDADES / C.O.PRO.DE.SA

220631---SOCIEDADES / FIDEICOMISO AVE

220630---SOCIEDADES / FIDEICOMISO VILABONITA

220629---SOCIEDADES / INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO DE LENGUAS VIVAS

220642---SOCIEDADES / LIFACO SRL

220620---SOCIEDADES / MIZRAHI VINTAGE S.R.L.

220618---SOCIEDADES / MONTHYON S.R.L.

220633---SOCIEDADES / PUNTO BIKE S.R.L

220604---SOCIEDADES / QUIMICA DITOL S.R.L

220548---SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB

220599---SUCESIONES / AMADO TERESA LILIA

220647---SUCESIONES / ANTONIO VICTORIANO MATTA

220544---SUCESIONES / BLANCA ESTER AGOSTINIS

220560---SUCESIONES / CORDOBA JESUS ALEJANDRO

220645---SUCESIONES / ENRIQUE ROGELIO VELIZ

220607---SUCESIONES / FRANCISCO ESTEBAN JUAREZ

220605---SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE APIZ

220603---SUCESIONES / JORGE DANTE ANDRADE

220555---SUCESIONES / JUAN DOMINGO ALBORNOZ

220535---SUCESIONES / JUAN FELIPE LAZARTE

220530---SUCESIONES / JUAREZ CARLOS ALBERTO

220563---SUCESIONES / LILA LUCILA FERNANDEZ DE CASTAÑO

220615---SUCESIONES / LUISA DEL TRANSITO CRUZ
220644---SUCESIONES / MARIA ESTHER GALLARDO
220610---SUCESIONES / MARIA LUISA LESCANO
220581---SUCESIONES / MARIO EDUARDO JOZAMI
220606---SUCESIONES / MIRTA ANALIA NASER
220634---SUCESIONES / PAZ ARMANDO RUBEN
220627---SUCESIONES / ROSA AZUCENA SORIA
220635---SUCESIONES / ROSA PAULA VILLAGRAN
220590---SUCESIONES / SEGUNDO SCHIAVI

Aviso número 69661

DECRETO 3988 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.988/3-(SH), del 20/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 68/621-DFA-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Fiscalización Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente gestiona incremento presupuestario y la excepción correspondiente para la compra de un vehículo, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° de la Ley N° 9.064 y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N°24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 45, Contaduría General de la Provincia a fs. 46 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2819 del 30 de octubre de 2018, adjunto a fs. 48 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales, Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 439 "Equipos varios", la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 29 "SAF MDP SUBD. A. Y D. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 17 "U.O. N° 419 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL", Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 419 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 432 "Equipo de transporte, tracción y elevación", por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°- Exceptúase a la Jurisdicción 29 "SAF MDP SUBD. A. Y D. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE", Programa 17 "U.O. N° 419 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL", de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, para la compra de lo tramitado.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69662

DECRETO 3989 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.989/1, del 20/11/2018.

EXPEDIENTE N° 3778/110-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, Ing. Sergio Edgardo Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de noviembre de 2018, con regreso el día 23 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de asistir a la jornada de cierre del Programa INAP Federal, a llevarse a cabo en el Centro Cultural Kirchner, C.A.B.A., el día 22 de noviembre del corriente año. Asimismo, el día 23 de noviembre, asistirá a la 3° Asamblea Ordinaria 2018 del COFEMOP, donde se abordarán los temas tratados durante el presente año y la programación de la agenda 2019.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Modernización del Estado dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, Ing. Sergio Edgardo Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de noviembre de 2018, con regreso el día 23 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta, la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69656

DECRETO 3993 / 2018 DECRETO / 2018-11-20

DECRETO N° 3.993/3 (ME), del 20/11/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 21 al 23 de noviembre de 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de noviembre del 2018, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 23 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69666

DECRETO 3997 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 3.997/9 (MDP), del 22/11/2018.

EXPEDIENTE N° 425/385-I-2018.-

VISTO, la Ley N° 7.594; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del mencionado instrumento se establece que el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán -IDEP estará a cargo de un Directorio integrado por 12 (Doce) miembros;

Que en virtud de ello el Presidente de la Sociedad Rural de Tucumán, con el objeto de cubrir el cargo vacante, propone al señor Nicolás Paz Posse como miembro integrante del Directorio del citado instituto en representación del sector privado, donde estarán comprendidos los sectores de comercio y servicios, industria pesada, industria liviana, turismo, citrícola, azucarero y hortícola; Por ello y siendo del caso dictar el acto administrativo pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán IDEP, como miembro integrante del Directorio en representación del sector privado, por el término de ley, al señor Nicolás Paz Posse; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69673

DECRETO 3998 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 3.998/9 (MDP), del 22/11/2018.

EXPEDIENTE N° 135/620-M-2018.-

VISTO que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por la Arq. Marcela Cecilia Medina, personal planta permanente de la Dirección de Medio Ambiente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 Junio de 2018 con regreso el día 30 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado tuvo por objeto asistir a la Reunión de la Comisión de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Consejo Federal de Medio Ambiente - COFEMA-, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fs. 08/12 se agregan comprobantes correspondientes a la misión oficial realizada y planilla de viáticos;

Que a fs. 14 emite informe el Servicio Administrativo Financiero del área;

Que a fs. 16 se expide Contaduría General de la Provincia, mediante informe N° 7.399 de fecha 09/08/2018;

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Dictamen N° 2.871 de fecha 05/11/2018, fs. 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por la Arq. Marcela Cecilia Medina, personal planta permanente de la Dirección de Medio Ambiente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- el día 29 Junio de 2018, con regreso el día 30 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de viáticos que ascienden a la suma de \$6.382,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos) e impútase los mismos a: Jurisdicción 29 SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 14 - U.O. N° 418 - Dirección de Medio Ambiente, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 418 - Dirección de Medio Ambiente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2018, Partida Subparcial N° 371 Pasajes \$4.556,00 y Partida Subparcial N° 372 - Viáticos \$1.826,00. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a emitir una orden de pago pertinente a favor del mencionado empleado, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3999 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 3.999/9 (MDP), del 22/11/2018.

EXPEDIENTE N° 177/310-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario convalidar misión oficial, cumplida por la Sra. Norma Estela Brandan, agente de planta permanente, categoría 22 de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, realizada en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos desde el 28 de marzo al 02 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tuvo por objeto que la agente asistiera a la "Feria de Emprendedores y Artesanos"; como coordinadora de los emprendedores y artesanos de la Provincia que participaron en el citado evento;

Que a fs. 11/18 se adjunta informe referido a su participación;

Que a fs. 21/26 obra Factura "B" N° 0004-00000010 de fecha 27 de marzo de 2018 por la suma total de \$2.300,00 (pesos dos mil trescientos con 00/100)

correspondiente al traslado, constancia de inscripción ante la AFIP, constatación de comprobantes con CAE, planilla de gastos y viáticos por la suma total de \$14.081,00 (pesos catorce mil ochenta y uno con 00/100); a fs. 27 constancia policial emitida por la Prefectura de Paraná acreditando su permanencia en dicha ciudad desde el 28 de marzo al 02 de abril de 2018;

Que a fs. 28 obra informe de la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, informando la imputación presupuestaria pertinente;

Que a fs. 30 interviene Contaduría General de la Provincia, realiza una serie de observaciones las cuales son salvadas a fs. 31/34;

Que a fs. 35 el Departamento Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 3.229/18 de fecha 25/04/18;

Que a fs. 36 y 38, emiten dictámenes Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 2225 de fecha 17/08/18 obrante a fs. 40 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial realizada por la Sra. Norma Estela Brandan, agente de planta permanente, categoría 22 de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, realizada en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, durante los días 28 de marzo al 02 de abril del corriente año; como coordinadora de los emprendedores y artesanos de la Provincia que participaron en la Feria de Emprendedores y Artesanos; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de viáticos y pasajes, por la suma total de \$14.081,00 (pesos catorce mil ochenta y uno con 00/100) e impútase la erogación: a la Jurisdicción 30, Unidad de Organización 413, Finalidad 3, Función 61, Programa 11, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Partida Subparcial 371 "Pasajes" por \$2.300,00 y 372 "Viáticos" por la suma de pesos \$11.781,00; Fuente de

Financiamiento 10 del Presupuesto General 2018. Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo a emitir la orden de pago pertinente; en virtud de lo considerado precedentemente.-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.-.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4000 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.000/5 (MEd), del 22/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 009004/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, a personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, actualizando la misma a fojas 23.

Que a fojas 03/13 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que los agentes a intimar no realizaron la opción para continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241 (fojas 27).

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 24).

Que el artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 29 (Dictamen Fiscal N° 0714/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 MAMANI, Teresa del Carmen 12.321.910 15

02 ROJAS, José Antonio 8.590.006 15

03 VERGARA, Jacinta Blanca 12.149.673 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación,

será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4001 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.001/5 (MEd), del 22/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 008811/230-D-16.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 72 (dictamen fiscal N° 2853/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 ACOSTA, Elba Delia 12.658.874 1.959

02 BARRIONUEVO, José Manuel 11.918.336 1956

03 DE CHAZAL, María Mercedes del H. 13.278.024 1959

04 FLORES, Irma Graciela 13.714.592 1959

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación,

será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4002 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.002/5 (MEd), del 22/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 001911/230-D-17.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 37/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un Régimen Previsional Especial para Docentes, razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en los informes de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 115 (dictamen fiscal N° 3043/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 GASCO, Domingo Felipe 12.674.660 1956

02 GIL, Elio Ruben 12.450.330 1956

03 GOMEZ Ana Beatriz 13.714.872 1959

04 HERRERA, Ada Beatriz 13.628.517 1959

05 MEDINA, Juan Carlos 12.558.181 1956

06 NIETO, Lucía Liliana 13.959.121 1959

07 PONCE, María Liliana 13.475.386 1959

08 DALL AGATA, Graciela de Fátima 14.083.166 1959

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4003 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.003/5 (MEd), del 22/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 016619/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, siendo actualizada la misma a fojas 18.

Que a fojas 03/09 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnan los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación informa que las agentes Blanca Nélide Alzogaray (D.N.I. N° 13:627.655) y Blanca Azucena Figueira (D.N.I. N° 13.415.165), realizaron la opción por continuar con la actividad laboral conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241 (foja s 18).

Que a fojas 11 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 14 (dictamen fiscal N° 3540/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

Apellido y Nombres D.N.I. N° Cat.

01 ORTIZ, Miguel Alberto 10.606.334 15

02 PALOMINO, Ester 13.557.474 15

03 TELLO, Dora Alicia 13.219.461 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4004 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.004/5 (MEd), del 22/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 000420/230-D-18.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9º, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9º, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 102 (dictamen fiscal N° 1014/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Intímase, en los términos del artículo go, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilaci6) Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 ACIAR, María Teresa 14.296.536 1961

02 AGUILAR, Gladys Amalia 14.251.166 1961

03 ALBORNOZ, Graciela del Valle 14.296.628 1961

04 ALIA, Nelly Argentina 13.959.474 1961

05 ALVAREZ, Elina Elizabeth 14.517.403 1961
06 ANDRADE, Liliana Beatriz del Valle 13.868.150 1961
07 APARICIO, Claudio del Rosario 12.183.151 1958
08 ARROYO, Mirta Mabel 14.368.902 1961
09 AUGIER, Susana Graciela 14.645.388 1961
10 CAMUS, Susana Benicia 14.073.468 1961
11 CARO, Isabel Rosario 14.072.264 1961
12 CARRIZO DE TREJO, Adriana del Pilar 14.225.161 1961
13 CEBRIAN, Cristina del Valle 14.368.853 1961
14 CIERI, Rodolfo Humberto 12.074.213 1958
15 CONTRERAS CARABAJAL, Alicia Noemí 14.073.717 1961
16 COSTA, Gladys del Carmen 14.465.800 1961
17 DIAZ, Ana de Fátima 14.358.177 1961
18 DIAZ, Edy Beatriz 14.414.135 1961
19 ESCOBAR, Gladys del Valle 13.607.828 1961
20 FERRARI, Liliana Beatriz de Fátima 14.073.737 1961
21 GIMENEZ, María de las Mercedes 14.174.509 1961
22 GOYENECHÉ, Angel Ramón 11.910.930 1958
23 GUERRERO, Blanca Clemira 14.300.144 1961
24 HELGUERO, Norma Haydee 14.084.951 1961
25 HEREDIA, Graciela del Valle 14.296.502 1961
26 LEAL, Mercedes Graciela 13.429.620 1961
27 LEIVA, Noemí del Valle 14.347.300 1961
28 LESCANO, Julia Rosa 14.039.458 1961
29 LESCANO, Gladys María Graciela 14.352.688 1961
30 LIBERANI, María Evangelina 12.869.518 1961
31 LOPEZ, Ana María 13.607.773 1961
32 MEDINA, Matilde Micaela 14.138.463 1961
33 MEJIAS, Gladys del Valle 14.625.644 1961
34 ORELLANA, Silvia Alicia 14.225.014 1961
35 ORELLANA, Roberto Arturo 11.380.734 1958
36 ORTEGA, Isabel Soledad 14.358.310 1961
37 PALLIGAS GARCIA, María Eugenia del Valle 14.427.448 1961
38 QUIPILDOR, Víctor Antonio 12.161.909 1958
39 REY, Susana María 14.072.184 1961
40 RIOS, Elsa Ramona 14.481.332 1961
41 ROMANO, Luisa del Rosario 14.296.588 1961
42 ROMANO, María Delina 14.358.527 1961
43 SANCHEZ, Blas Gustavo 12.295.116 1958
44 SARLI, Griselda Stella 14.660.382 1961
45 SILVA, Mafalda Beatriz 14.058.865 1961
46 VALERIO, Teresa Inés del Valle 14.225.408 1961
47 VALVERDI, Nora del Valle 14.358.463 1961
48 VARELA, Norma Ester 14.414.025 1961
49 VIEYRA, Mirta Graciela 14.358.823 1961
50 VIGNOLI, Juan Carlos 12.161.299 1958
51 VILLA, Nilda Griselda 14.300.693 1961
52 VILLOLDO, Mirta Elena 14.073.961 1961
53 ZAJDMER, Rebeca Adela 14.226.839 1961

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69664

DECRETO 4005 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.005/1, del 22/11/2018.

EXPEDIENTE N° 3795/110-A-2018.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dra. Elvira Malcún Castro, D.N.I. N° 28.884.482, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40° inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dra. Elvira Malcún Castro, D.N.I. N° 28.844.482, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General para el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4006 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.006/1, del 22/11/2018.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por distintas personas de nuestra provincia, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que más abajo se detallan, un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

- Manuel Antonio Zerrizuela, D.N.I N° 24.792.555, con domicilio en Sargento Cabral N° 538 - Tafí Viejo - Tucumán, por la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil) (Expte. N° 3195/110-Z-2018).

- Comisión de Padres de Ballet Sisaiani de Tafí Viejo, en las personas de la señora María Emilia Escobar, D.N.I. N° 5.394.841, con domicilio en Perú Norte N° 311 Tafí Viejo - Tucumán, y el señor Juan Pablo Castillo, D.N.I. N° 20.437.272, con domicilio en Los Andes N° 434 - Tafi Viejo - Tucumán, por la suma de \$39.000.- (Pesos treinta y nueve mil) - (Expte. N° 3733/110-C-2018).

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514 por \$46.000.- (pesos cuarenta y seis mil), Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69671

DECRETO 4007 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.007/1, del 22/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1.481/112-DG-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 1), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/18 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 20 (Dictamen N° 3070/18).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización

APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I. - REPARTICION

GOMEZ, José Baltazar - 10.799.578 - Reg. del Estado Civil y C. de las Personas

AVILA, Roque Raúl - 10.015.770 - Dirección de Materiales - y C. Escolares

HERRERA, Sergio Luis - 11.075.853 - Dirección de Materiales y C. Escolares

MAIEVSKY, Eduarda Reina - 11.238.505 - Ministerio de Educación

GONZALEZ, Mercedes del Valle 11.064.039 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos

FERNANDEZ, José Antonio - 10.942.566 - Dirección del Agua

GUZMAN, Ángel Virgilio - 10.878.627 - Dirección del Agua

OJEDA de GOMEZ, Silvia Azucena - 10.910.779 - Dirección del Agua

ESPECHE, Julio Edmundo - 11.064.247 - Secretaria de Estado de Trabajo

RODRIGUEZ, María Eugenia - 11.064.278 - Secretaria de Estado MIPYME y Empleo

ROSALES, Rafael Rodolfo - 10.847.946 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo

CASALE de SANTILLAN, Antonia Susana - 10.982.845 - Secretaria de Estado de Obras Públicas

CORREA, Héctor Enrique - 10.646.100 - Dirección de Recursos Hídricos

HADLA, Abrahan Jacinto - 10.655.565 - Dirección de Recursos Hídricos

ARJONA, Beatriz del Valle - 12.483.733 - Secretaria de Estado de Deportes

BUSTO, Adolfo Ramón - 10.847.989 - Sec. de Estado de Gestión Administrativa

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4008 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.008/1, del 22/11/2018.

EXPEDIENTE N° 1.576/110-A-2018.-

VISTO, la Licitación Pública N° 03/18 llevada a cabo por la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, con el objeto de contratar un servicio postal relacionado con la correspondencia ordinaria, certificada y cartas documentos, entrega y seguimiento de las mismas, para ser utilizado por la Subsecretaria de Regulación Dominial y Hábitat, y por la mencionada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública N° 03/18 fue autorizado mediante Resolución N° 749 de fecha 19 de junio de 2018, de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 41/42).

Que a fs. 557/558 obra Acta de Apertura, en la que consta que presentaron propuestas las firmas Correo Oficial de la República Argentina S.A. y Correo Andreani S.A..

Que a fs. 562/563 se agrega Acta de Preadjudicación en la que se declara inadmisibles las propuestas de la firma Correo Andreani S.A., por no ajustarse a lo establecido en el Artículo 13 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y aconseja adjudicar a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., por la suma de \$575.240,96.- (pesos quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta con noventa y seis centavos).

Que a fs. 567 y 569 obran informes de la Contaduría General de la Provincia, y de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 576/578, la Fiscalía de Estado (Dictamen N° 3045 de fecha 14/11/2018) observa que la firma preadjudicataria no cotizó el renglón 1 completo, tal como lo requieren las Especificaciones y Características del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y que por otra parte, este pliego licitatorio no prevé expresamente la posibilidad de presentar ofertas alternativas, tal como lo requiere el Art. 17 in fine del Anexo Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Que asimismo, el Art. 5 Preadjudicación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares estipula que "Se preadjudicará por Renglón completo, a la propuesta más conveniente, se tendrán en cuenta los precios cotizados, la calidad de los servicios ofrecidos y las demás condiciones que pudieran aportar las empresas interesadas junto con sus respectivas cotizaciones"

Que de ello se desprende que el oferente debió cotizar el renglón completo, es decir los cuatro ítems que los comprenden, y no desagregar el ítem 4 como dos tipos de ofertas alternativas.

Que consecuentemente, se considera que la propuesta de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. (fs. 71/84), no se ajusta a los pliegos licitatorios mencionados.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase fracasada la Licitación Pública N° 03/2018 efectuada por la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, autorizada mediante la Resolución N° 749 de fecha 19 de junio de 2018, con el objeto de contratar un servicio postal relacionado con la correspondencia ordinaria, certificada y cartas documentos; entrega y seguimiento de las mismas, para ser utilizado por la Subsecretaria de Regulación Dominial y Hábitat, y por la mencionada Dirección, y, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4009 / 2018 DECRETO / 2018-11-22

DECRETO N° 4.009/21 MSP, del 22/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 10886/430-T-2008.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Gerardo Vicente Tripolone (fs. 55/61), contra la Resolución N° 8123 de fecha 09/11/17 (fs. 50/54) confirmatoria de la Resolución N° 55 de fecha 09/01/04 (fs. 10/11), ambas emitidas por el Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 55/04-IPSST se deja sin efecto las Resoluciones N° 1165, N° 166, N° 1667, y N° 1669 Y dispone que el Sr. Gerardo Tripolone continúe desempeñando las funciones de Jefe Departamental -Nivel 4- en forma interina y provisoria hasta tanto se proceda a realizar un análisis detallado de la situación particular de los agentes conforme lo establece el Art. 58 y ccdtes. del Estatuto del Personal del IPSST- Ley N° 3951.

Que la Resolución N° 1167/03-IPSST (fs.12) dispuso promover en titularidad al sr. Gerardo Vicente Tripolone, en el cargo de Pro-Tesorero, Nivel 4.

Que el Recurso de Alzada que se presentó en término, según el plazo del artículo 68 de la Ley N° 4537, al notificarse "en disconformidad" el Sr. Tripolone (fs. 54 vlt.), implicando una clara impugnación de la Resolución N° ,8123/17-IPSST, por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que el recurrente sostiene que la Resolución N° 8123/17-IPSST (fs. 50/54), no se pronuncia ni analiza todas las argumentaciones contenidas en el Recurso de Reconsideración en clara afectación de sus derechos y de los requisitos previstos en el Art. 43 de la Ley N° 4537. En particular, expresa que la Resolución N° 55/2004 carece de dictamen jurídico previo, con afectación al debido procedimiento adjetivo contemplado en el art. 43 de la ley de Procedimientos Administrativos.

Que expresa también el recurrente que la causa es falsa y que el derecho allí invocado no puede ser receptado como válido. Sostiene además, que desde el año 2004 hasta el año 2017 el Ente no resolvió el planteo recursivo; imputa la inactividad al Organismo y destaca que en el silencio no hay voluntad de la Administración exteriorizada, sino la voluntad de la Ley consistente en facultar al reclamante reputar la pasividad de la Administración Pública en un sentido jurídico denegatorio.

Que continúa en su expresión de agravios, manifestando que la falta de emisión del dictamen jurídico previo, nulifica las actuaciones, por el carácter esencial del requisito previsto en el inciso 4 del artículo 43 de la ley N° 4537. Al respecto, expresa que la circunstancia de no habersele permitido vista de las actuaciones en forma previa durante el procedimiento que culminó en el dictado de la Resolución N° 55 del año 2004; configura un vicio grave determinante de nulidad de dicho acto, porque le ha impedido conocer y en su caso rebatir con elementos facticos y fundamentos jurídicos, el desacierto de la decisión adoptada por el IPSST, afectando el derecho subjetivo a permanecer en el cargo y/o en la función.

Que asimismo analiza y expresa que el Poder Ejecutivo en un caso análogo, mediante Dictamen Fiscal N° 612 del 28/03/2008, receptado por Decreto N° 3564/21-MSP de fecha 14 de octubre de 2008, dispuso la solución acorde a los postulados que sostiene en este recurso.

Que señala además, que el Poder Ejecutivo consideró que corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada articulado por el Sr. Pérez, en contra de las Resoluciones N° 58/0 del 09/01/2014 y N° 2368 del 16/11/2004 y la confirmatoria de ambas Resolución N° 638 del 03/03/2006, revocando tales actos.

Que Fiscalía de Estado opina que por la Resolución N° 55 del 09/01/2004 (fs. 10/11) se dejó sin efecto la Resolución N° 1167/03-IPSST (fs. 12) y se dispuso que el Sr. Gerardo Vicente Tripolone, continúe desempeñando las funciones de Jefe Departamental -Nivel 4- en forma interina y provisoria, hasta que se proceda a realizar un análisis de la situación particular de los agentes, conforme lo establece el artículo 58 y concordantes del Estatuto del Personal del IPSST, Ley N° 3951. Por Resolución N° 167/03 (fs. 12) el IPSST promovió en Titularidad al Sr. Tripolone en el cargo de Protesorero -Nivel 4-.

Que cabe poner de relieve que el nombramiento del agente en el Nivel 4 del escalafón del Ente (con funciones asignadas en la Resolución N° 55/04) tuvo carácter provisorio o interino, por lo que su naturaleza es precaria y no genera derecho subjetivo a ser mantenido en ese cargo.

Que para obtener el cargo en propiedad corresponde que la promoción o ascenso del agente se efectúe de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 3951, que exige la realización de un concurso de antecedentes y oposición, lo cual resulta una atribución propia y discrecional del Ente.

Que ese criterio fue sostenido por la Excma. Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia N° 191 del 26/03/08, en la causa "Nazar de Simón Gladys Elizabeth vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Contencioso Administrativo", en la que se dijo: "(...) En esta perspectiva, siendo la precariedad una propiedad inherente a la designación que reviste la índole de interina no le asiste derecho subjetivo alguno para exigir de la administración el mantenimiento del nivel asignado temporalmente. Por consiguiente, si el derecho a la estabilidad se encuentra íntimamente vinculado al carácter permanente del cargo que se desempeña; si ello responde a la lógica incompatibilidad que existe entre el derecho a la estabilidad con el desempeño de cargos en forma transitoria o interina que por naturaleza es precario; si la estabilidad es un derecho que corresponde al personal de planta permanente de conservar el cargo y el nivel escalafonario alcanzado mientras dure su buena conducta y aptitud para desempeñarlo, y siempre que una causa legal no determine la extinción del vínculo, fuerza es concluir que el carácter interino de la promoción de la actora excluye la existencia de estabilidad, por lo que no corresponde receptar la nulidad de la resolución".

Que al no cumplirse en el caso con el procedimiento previsto en el Art., 58 de la Ley, N° 3951, no le asiste derecho al recurrente de mantenerse en el cargo asignado por la Resolución N° 1167/03- IPSST.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que en cuanto a la legitimidad de la Resolución N° 8123/17-IPSST, se advierte que los fundamentos de los agravios expuestos en la alzada no tienen entidad suficiente para enervar las motivaciones del acto atacado.

Que la Resolución recurrida fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el Art.

43 de la Ley N° 4537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolece de los vicios del Art. 48 de la norma que la tornarían nula.

Que al resolver el Recurso de Reconsideración, la Resolución N° 8123/17-IPSSST en su considerando expresa que al analizar el vicio de causa que el Sr. Tripolone le atribuye a la Resolución N° 55/2004, corresponde apartarse del criterio propiciado por Asesoría Letrada del Organismo en estas actuaciones, por cuanto dicho criterio prescinde de la norma directamente aplicable al caso (artículo 58 de la Ley N° 3951); Y contraviene la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Provincial en la materia.

Que expresa también que el incumplimiento de los requisitos fijados en el Art. 58 de la Ley N° 3951 fue advertido en los Considerandos de la Resolución N° 55/2004, como antecedente inmediato de la revocación que dicho acto dispone: "...de la revisión efectuada de las Resoluciones... N° 1167...con motivo de los planteos aludidos en este acto, se advierte que tal acto fue emitido sin haberse considerado para tal finalidad los requisitos antes citados, contenidos en el Art. 58 del Estatuto para el Personal del IPSSST- Ley N° 3951-".

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, aduciendo que resta precisar en cuanto al agravio concreto del recurrente de la falta del dictamen previo a la emisión del acto, que por los elementos y antecedentes incorporados en estos actuados, ha sido debidamente subsanado mediante las intervenciones de la Asesoría Letrada del Organismo a fs. 34 y 38, lo que pone en evidencia la legitimidad del acto, resultando en definitiva consecuente con el criterio adoptado por el IPSSST a través de la Resolución N° 55/04.

Que en cuanto al precedente administrativo invocado por el Sr. Tripolone, del cual no obra la totalidad de los antecedentes (Dictamen Fiscal N° 612 del 28/03/2008 receptado por Decreto N° 3564/21-MSP/08), se advierte que éste no resulta un criterio obligatorio para la resolución del presente Recurso.

Que Fiscalía de Estado concluye en su opinión, entendiéndolo que lo decidido por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán está sustentado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por el recurrente en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto respecto del reencasillamiento en el cargo.

Que por lo expuesto y limitándose el control a través del Recurso de Alzada a la verificación de legitimidad de los actos impugnados, se aconseja el rechazo del recurso mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 2079 de fecha 03/08/2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 70/72.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Gerardo Vicente Tripolone, DNI N° 14.480.137, contra la Resolución N° 8123 de fecha 09/11/17 confirmatoria de la Resolución N° 55 de fecha 09/01/04, ambas emitidas por el Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud

pública.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69659

DECRETO 4064 / 2018 DECRETO / 2018-11-27

DECRETO N° 4.064/1, del 27/11/2018.-

EXPEDIENTE N° 2471/110-S-2018

VISTO, la Ley N° 9.133, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a la Sociedad Rural de Tucumán, un subsidio por la suma de \$15.000.000.- (pesos quince millones), con la finalidad de la construcción y adecuación de sus instalaciones para la realización del XXX Congreso Mundial de la Caña de Azúcar, que se realizará del 31 de agosto al 8 de setiembre de 2019.

Que al efecto del otorgamiento del referido subsidio se hace necesario del dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Sociedad Rural de Tucumán, con domicilio en Camino del Perú N° 1050 Cebil Redondo, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.133, un subsidio por la suma total de \$15.000.000.- (pesos quince millones) pagadero en 2 (dos) cuotas de \$7.500.000.,- (pesos siete millones quinientos mil) cada una, la primera durante el presente ejercicio presupuestario y la segunda cuota mediante el pago con cheque diferido con vencimiento en el mes de enero de 2019, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69655

DECRETO 4081 / 2018 DECRETO / 2018-11-27

DECRETO N° 4.081/3 (ME), del 27/11/2018.-

VISTO el Convenio de Asistencia Financiera firmado el 27/11/2018 entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se implementa el "Programa de Convergencia Fiscal", con el objeto de lograr una normal gestión y administración del Estado, la administración de los servicios públicos básicos y la promoción del desarrollo de la economía real provincial.

Que atento a lo indicado en el párrafo anterior, con fecha 27 de noviembre de 2018 se suscribió entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial un Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal" a los fines de asistir financieramente a la Provincia, para atender necesidades financieras que afectan la prestación de los servicios esenciales.

Que por lo expuesto, resulta necesario ratificar lo actuado dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Ratifícase en todos sus términos el "Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal" con sus respectivos ANEXO I, II y III suscripto el 27 de noviembre de 2018 entre la PROVINCIA DE TUCUMAN y el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, por los motivos indicados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 44 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-11-26

DECRETO ACUERDO N° 44/3 (ME), del 26/11/2018.-
EXPEDIENTE N° 178/234-M-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Jefa de Mesa de Entradas de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares (D.M.C.E.) Sra. Ilda Ester Medina, D.N.I. N° 11.915.658 Categoría 20, Planta Permanente, solicita el pago del Adicional por Jefatura, previsto en el Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-2014 Y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3 (ME)-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/05 se agrega Foja de Servicios de la agente en cuestión.

Que a fs. 06 obra copia de la Resolución N° 693 del 12/06/17, por la cual el Subdirector a cargo de la DMCE, asigna a la Sra. Ilda E. Medina la función de Jefa de la División de Mesa de Estradas y Salidas de la repartición.

Que a fs. 07/09 y 18/19 obra copia del Decreto Acuerdo N° 18/3 (ME) del 11/04/07 donde se aprueba el Manual de Organización de la D.M.C.E. y de su respectivo organigrama.

Que a fs. 10 se adjunta copia de la Resolución N° 1062/3 SO emitida en fecha 24/10/17, por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mediante la cual se convalida lo dispuesto por la citada Resolución N° 693-DMCE-2017.

Que a fs. 11 el Responsable del Área de Administración de Personal de la DMCE, informa que la solicitante posee personal a cargo.

Que a fs. 12 presta conformidad a la presente solicitud el Sr. Director de la D.M.C.E.

Que a fs. 20 interviene el Departamento de Potencial y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos, informando que la agente solicitante cumplimentaría todos los requisitos exigidos por el Art. 2 del Dcto. Acdo. N° 10/3(ME)-14 y Art. 3° del Dcto. Acdo. N° 20/3(ME)-14, para el reconocimiento del adicional por Jefatura de División.

Que a fs. 24 interviene el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 25 obra informe de la Dirección General de Organización y Métodos.

Que ante lo expuesto y a fin de proceder de conformidad a lo solicitado, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1666 del 28 de junio de 2018, adjunto a fs. 22 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incluyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-2014 Y su modificatorio del Decreto Acuerdo N° 20/3 (ME)-14 (Art. 3°), a la agente ILDA ESTER MEDINA D.N.I. N° 11.915.658, Categoría 20 de Planta Permanente, quién cumple las funciones de Jefe de la División de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares.

ARTICULO 2º: Impútese la erogación de lo dispuesto por el Artículo 1º, a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta, la Unidad de Organización N° 380 Dirección de Materiales y Construcciones Escolares del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 45 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-11-26

DECRETO ACUERDO N° 45/4 (MDS), del 26/11/2018.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°. Incluyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y el Decreto N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social, que se detallan en Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo. El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de la firma del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo Único, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Seguridad, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69675

RESOLUCIONES 2219 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69676

RESOLUCIONES 2223 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69677

RESOLUCIONES 2241 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69678

RESOLUCIONES 2242 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69679

RESOLUCIONES 2243 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69680

RESOLUCIONES 2244 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69681

RESOLUCIONES 2245 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69682

RESOLUCIONES 2246 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69683

RESOLUCIONES 2248 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69684

RESOLUCIONES 2249 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-11-23

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 220626

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18.189/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18.189/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares, Departamento: Rio Chico, domicilio: Continuación Avda. Gral. Savio e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64.114 C: I - Secc.: D, Lam.: 59, Parcela: 207 - Matricula: 31834- Orden: 29; - Poseedor: Asociación Obrera Textil de la Republica Argentina, D.N.I N° 53.031.305. La Fracción mensurada linda al Norte con Angel S. Peralta; al Sur con Angel S. Peralta -Arroyo Barrientos de por medio, al Este con Angel S. Peralta Loteo Municipalidad de Aguilares y al Oeste con Domingo L. Acosta - Continuación avda. Gral. Savio de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/12/2018. Aviso N° 220.626.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18914/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18914/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Huasa Pampa, Departamento: La Cocha, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92594 C: I - Secc.: B, Lam.: 470, Parcela: 902 - Matricula: 63841 - Orden: 49; Padrón N° 91112 C: I .- Secc.: B, Lam.: 470, Parcela: 905 - Matricula: 63843 - Orden: 51 Padrón N° 91101 C: I - Secc.: B, Lam.: 470, Parcela: 906 - Matricula: 63844 - Orden: 52 Padrón N° 91109 C: I - Secc.: B, Lam.: 470, Parcela: 907 - Matricula: 63845 - Orden: 53 Padrón N° 91110 C: I - Secc.: B, Lam.: 470, Parcela: 908 - Matricula: 63846 - Orden: 54 Poseedor: Juan Antonio Morales, D.N.I N° 8.060.507. La Fracción mensurada Sector Oeste linda al Norte con Cristina Valdez; al Sur con Gladys Villaluenga - Camino Vecinal d.p.m, al Este con Sector Este - Raúl Olmos - Raúl Olmos- Raúl Olmos - Camino Vecinal d.p.m y al Oeste con Suco Roque Frias - La Fracción mensurada Sector Este linda al Norte con Rodolfo González Salinas - Ramón Villagra, al Sur con Raúl Olmos, al Este con Suc Juan B. Morales y al Oeste con Suco Nicolás Frias - Cristina Valdez - Sector Este - Camino Vecinal d.p.m . Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/12/2018. Aviso N° 220.619.

Aviso número 220625

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.034/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19.034/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Monteros, Departamento: Monteros, domicilio: Leandro N. Alem N° 396 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 47.903 C: I - Secc.: A, Manz.: 91, Parcela: 9 - Matricula: 15976 - Orden: 941; - Poseedor: Julio Cesar Contreras, D.N.I N° 24.380.433. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Leandro N. Alem; al Sur con Olea de Abregu Justina Margarita, al Este con Nélide Antolina Olea y al Oeste con Calle San Martín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/12/2018. Aviso N° 220.625.

Aviso número 220611

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.914/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19.914/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Saladillo. Departamento: Tafí Viejo, domicilio: Ruta Nac. N° 9 - Km 1312.8 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 524.557 C: I - Secc.: 19, Lam.: 3, Parcela: 4D (9) - Matricula: 7.882 - Orden: 561; Poseedor: Ahualli, Laura Elena, D.N.I N° 12.597.117 Y Ahualli, Antonio, D.N. I. N° 12.597.842. La Fracción mensurada linda al Norte con Suco Lucia Juana López de Rosello; al Sur con Juan Avellaneda - Suco Lucia Juana López de Rosello al Este con Vicente Trapaní S.A. y al Oeste con Suco Lucía Juana López De Rosello - Ruta Nac. N° 9. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/12/2018. Aviso N° 220.611.

Aviso número 220624

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19.966/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19.966/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán. Departamento: Capital domicilio: General José María Paz N° 760 e identificado segun la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 206.290 C: I - Secc.: 3, Manz.: 35, Parcela: 18 A - Matricula: 13628 - Orden: 6543; - Poseedor: Humberto Abel Scarso, D.N.I N° 7.838.836 Y Mercedes Cristina Alarcón, D.N.I. N° 6.391.889. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Gral. José María Paz - Manuel Oscar Pérez y Ricardo Antonio Rocha - Fernando Daniel Holgado; al Sur con Soc. Civil Unión Israelita de Tucumán, al Este con Abrahán León Levin y al Oeste con Manuel Oscar Pérez y Ricardo Antonio Rocha- Fernando Daniel Holgado - Los Caireles S.R.L. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/12/2018. Aviso N° 220.624.

Aviso número 220622

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22.181/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22.181/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Ovejería, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Camino Publico S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 681.439 C: III - Secc.: D, Lam.: 384. Parcela: 113 A (142) - Matricula: 35232 - Orden: 2899; - Poseedor: María Mercedes Micaela López Guzmán, D.N.I N° 10.556.946. La Fracción mensurada linda al Norte con Miguel Brito: al Sur con Allans Hagelfstrom - Allans Hagelfstrom - Camino Publico dpm -- Juan Menéndez- Camino Publico d.p.m., al Este con Juan Reyes -- Camino Publico d.p.m. y al Oeste con Julio Aguirre - Camino Publico d.p.m .. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/12/2018. Aviso N° 220.622.

Aviso número 220484

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO -
RUIZ DOMINGO RENE S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - ALDERETE MARTINA MARGARITA - RUIZ RAUL HORACIO - RUIZ DOMINGO RENE s/ SUCESION - Exp. N° 3350/88 - Fecha de Inicio: 26/09/1988.- Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. Advirtiendo la proveyente que conforme surge de informe del Oficio obrante a fs. 190 vta., el Sr. José Mario Ruiz y la Sra. Esther Adelaida Ruiz no registran antecedentes en los Archivos de la Secretaría Electoral. En consecuencia, déjese sin efecto el proveído que antecede, y proveyendo lo pertinente: Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 16/04/18 obrante a fs. 192, respecto de los herederos denunciados: José Mario Ruiz y Esther Adelaida Ruiz. En consecuencia, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez 1d.- ZFEP - 3350/88.- San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretaria. E 03 y V 07/12/2018. \$1.658,75. Aviso N° 220.484.

Aviso número 220512

JUICIOS VARIOS / BARCENA MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Libre de Derechos (art. 273 inc. 8°) El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "BARCENA MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1951/17 con fecha 23.10.2018 se decretó la quiebra de Miguel Ángel Bárcena, DNI N° 13.849.145, CUIL 20-13849145-6, con domicilio en calle S/N, Barrio La Pila de la Localidad de Delfín Gallo, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 19.12.2018 podrán presentar las peticiones verificadoras ante el Sindico C.P.N. Dante Fabio Arcas, en su oficina de calle Las Heras N° 512, 4° piso, depto. "A", de esta Ciudad, (los días: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 12:30hs), munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 12.03.2019 y 23.04.2019 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. María Cecilia Craig Secretaría Judicial. E 03 y V 07/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.512.

Aviso número 220434

JUICIOS VARIOS / CABRAL OSCAR HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CABRAL OSCAR HUMBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3127/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico Colabella Horacio Pablo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 1051, 9° Depto "C" -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez - Secretaria, 28 de Noviembre de 2018.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.434.

Aviso número 219817

JUICIOS VARIOS / CHAVES DELFINA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - Segunda Publicación - Una Vez Por Mes, Durante Dos Meses, (Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación) - AUTOS: CHAVES DELFINA s/ PARTIDAS. Por disposición de la Dra Andrea Fabiana Segura, Jueza Titular del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Décima Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de Tucumán con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, se hace conocer que se tramitan por ante este Juzgado los presentes autos atento la solicitud de modificación de nombre y rectificación de partida de DELFINA CHAVEZ, D.N.I. N° 50.831.385, peticionando que el mismo quede como DELFINA GUTIERREZ. Secretaría, 28 de Agosto de 2018.- Fdo. Dr. Gustavo A Bruhn Marchand. Secretario. E y V 06/12/2018. \$181,75. Aviso N° 219.817.

JUICIOS VARIOS / CORREA ROQUE DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo del autorizante Dr. Camilo E. Appas Secretario de Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "CORREA ROQUE DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 2823/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Declarar la quiebra de Roque Daniel Correa, DNI N° 23.565.202, CUIL N° 20-23656202-2, argentino, con domicilio en Barrio Capitán Viola, calle Las Heras 2.662 de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a horas once, o siguiente día hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día lunes 25 de febrero de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 12 de abril de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día miércoles 29 de mayo de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. Hagase saber" Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Camilo E Appas. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.556.

JUICIOS VARIOS / CREDIMAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CREDIMAS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3485/18 con fecha 05 de noviembre de 2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de CREDIMAS S.A. (CUIT 30-61954014-6), con domicilio legal y real en San Martín N° 880 de esta Ciudad. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 15 de febrero de 2019 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura Estudio Mohamed - Pérez y Asoc., en su oficina de calle Las Piedras N° 684 - 2° Piso - Of. "C", de esta Ciudad, teléfono 3815450559, email estudiocontablemohamed@gmail.com (con horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 13, y de 18 a 20 hs. hasta el 31/01/2018; y de 9 a 13, y 17,30 a 20,30 hs. durante el mes de febrero de 2019) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 10 de mayo y 30 de agosto de 2019 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 06 de mayo de 2020 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Secretaría de Concursos y Quiebras. Dr. Fernando a. Moyano, sec. E 04 y V 10/12/2018. \$1.882,50. Aviso N° 220.539.

JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilaa Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo del autorizante Dr. Camilo E. Appas Secretario de Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Como Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "DEMETER ROSALIA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2316/10 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Rosalia Demeter" argentina, ONI N°13.339.209 CUIT N°27-13339209-8, mayor de edad, casada, con. domicilio en calle 12 de Octubre N° 268 de esta ciudad. II. III. designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a horas once y cinco, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. IV. FIJAR, para lo acreedores post-concursales nuevo período verificadorio. En consecuencia, señálese hasta el día lunes 25 de febrero de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. designar el día viernes 12 de abril de 2019, como fecha.de presentación del informe individual previsto en el Art. 35 de la LCQ. V. Designar el día miércoles 29 de mayo de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal. VI. VII. ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síncicotodos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro Qoras, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VIII. intimar a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. IX. prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. X. XI. XII. XIII. XIV. XV. ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. XVI. Hagase saber" Fdo: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez.". Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Camilo E. Appas. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.557.

**JUICIOS VARIOS / GALIA HECTOR JOSE C/ DECASA S.R.L. Y OTROS S/
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION**

POR 05 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GALIA HECTOR JOSE c/ DECASA S.R.L. y OTROS s/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION", Expediente N° 2469/02, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2018 Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Llevar adelante la presente ejecución seguida por Héctor José Galia, DNI N° 3.504.013, en contra de. Decasa S.R.L. y, consecuencia, la demandada deberá, dentro del término de cinco días otorgar a favor del actor escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de esta litis, debiendo apersonarse a tal efecto munido de toda la documentación necesaria por ante la Escribanía de Registro N°12 a cargo de la escribana Margarita Gladys Fernández sita en calle General Paz 284 de esta ciudad. En caso de incumplimiento habilita la ejecución y otorgamiento del instrumento traslativo de dominio por esta Magistrada, en sustitución de la ejecutada renuente- II.- Imponer Costas a DECASA SRL vencida, conforme se meritúa. III.- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. IV. Notifíquese por edictos que deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Hágase Saber.-" Se hace constar que el Escribano Esteban Terán Mariño, Adscripto al Registro N° 13, con domicilio en calle San Lorenzo 559 de esta ciudad, se encuentra designado para otorgar la escritura traslativa de dominio ordenada en el punto I de la mencionada sentencia PEG 2469/02 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. \$2.285. Aviso N° 220.585.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ RICARDO ALFREDO Y ESCUDERO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3934/13, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme fuera ordenado en el punto 1) del proveido de fecha 11/06/18 (fs. 202).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. -
/// "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- i) Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del juramento del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos LEON JACOB, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en e Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.-Hagase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaría.
II) -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Extracto de la demanda: Se hace constar que Ricardo Alfredo González (D.N.I. N° 10.016.802) y Ana Lía Escudero (D.N.I. N° 12.449.571), ambos argentino, mayores de edad, con domicilio real en calle Saavedra N° 1473 - Barrio Los Cuarteles, de San Miguel de Tucumán; iniciaron un juicio de prescripción adquisitiva veinteñal en contra de quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 151, Casa N° 22, Manzana "D" - Barrio Nicolás Avellaneda IV, de Yerba Buena.- Con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 483.335 - Matrícula N° 7.713 Bis - Orden N°: 1.377 - Circunscripción: I - Sección: N - Lámina N°: 125 - Manzana Parcelaria N°: 26D24 _ Parcela: 22.- Secretaría, 18 de Octubre de 2018. 30/11 y V 06/12/2018. \$2680. Aviso N° 220.442.

JUICIOS VARIOS / GRIMA SALVADOR DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 957/18

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "GRIMA SALVADOR DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 957/18", en los cuales mediante resolución de fecha 27/11/2018 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 04/02/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada; y B) el día 21/03/2019 como fecha de presentación del informe individual. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 27/11/2018, recaída en los autos caratulados: "GRIMA SALVADOR DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 957/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Hagase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Se informa que se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz, en Pasaje Martínez de Zuviría N° 3.382 - Barrio Modelo, entre las calles Italia y Uruguay, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas.- Secretaría, 03 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.558.

Aviso número 220477

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN
S/ SUCESION"**

POR 5 DIAS -Libre de Derechos (Ley 6314)- (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Jorge Luis Juárez el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN s/ SUCESION" - EXPTE. N° 6280/17. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2018. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el proveído de fecha 24/08/17 de fs. 20, punto 7. Prosiga el presente juicio sin la intervención de Jorge Luis Juárez. Personal. Notifíquese a Jorge Luis Juárez mediante edicto que se publicará por el término de cinco días, Libre de Derechos (Ley 6314) Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- " San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.477.

JUICIOS VARIOS / OLEDO MARCELO ALEJANDRO C/ AUGIER JOSE EUSEBIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace al Sr. Franza, Juan Jose, DNI N° 28.821.267 saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO MARCELO ALEJANDRO C/ AUGIER JOSE EUSEBIO y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 848/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial el informe de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal (fs. 52 vta.) y de lo manifestado por la letrada Carla María de Rosa mediante presentación de fs. 59, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: Notifíquese al codemandado Juan José Franza, el traslado de la demanda (ordenado a fs. 54), mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte Dias (conf art. 59 del CPL). A sus efectos, líbrese edicto, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". Se hace constar que la demanda fue interpuesta en fecha 29/06/18, por el Sr. Toledo Marcelo Alejandro; DNI N° 38.115.335 mediante su letrado apoderado, Ale Jorge Pablo, MP 6104; en contra de los Sres. Augier Jose Eusebio, DNI N° 30.268.912 y Franza, Juan Jose, DNI N° 28.821.267 reclamando: a) Indemnización por antigüedad; 2) Sustitutiva de Preaviso; y 3) Vac.118.- La demanda se funda en los siguientes hechos: a) El Sr. Toledo Marcelo Alejandro; DNI N° 38.115.335 fue incorporado en forma conjunta por los Sres. Augier Jose Eusebio, DNI N° 30.268.912 y Franza, Juan Jose, DNI N° 28.821.267 en Noviembre de 2013. El Sr. Toledo Marcelo Alejandro fue dado de Alta con fecha posdataqda ya que si bien el ingresó en Noviembre de 2013; los accionados le dan de Alta al Trabajador en Febrero de 2014; b) La contratación efectuada por los accionados era a los fines de que el Sr. Toledo Marcelo Alejandro desempeñara tareas de peón en granja avícola que los accionados poseían en Finca Sagayo, Paraje de García Fenández, entre las cuales se encontraban las de descargar camiones de alimentos para aves, limpieza, alimentar las aves, etc. c) que el Sr. Toledo Marcelo Alejandro, cumplía jornadas y media de labores de 08 a 18 hs. y en algunas ocasiones la jornada podía extenderse hasta las 19 hs. d) Que, el Sr. Toledo Marcelo Alejandro percibía la suma de \$6.000.- mensuales; suma que es inferior a la que le Correspondía conforme las jornadas efectivamente trabajadas; e) Que debido a que la remuneración distaba de ser acorde a las jornadas trabajadas y a las tareas efectivamente realizadas, el Sr. Toledo Marcelo Alejandro exigió a su empleador que se regularizara su situación laboral de manera reiterada sin obtener respuesta satisfactoria hasta que el Sr. Augier José Eusebio decide poner fin a la relación laboral. f) Que en este contexto de Irregularidades, luego de que su empleador le impidiera el ingreso a su lugar de trabajo, el Sr. Toledo Marcelo Alejandro cursa a su empleador TCL de fecha 06/02/18 a los fines de que "en el plazo de dos días hábiles, se aclare su situación laboral, bajo apercibimiento de darse por despedido por su exclusiva

culpa y responsabilidad como así también para que en el plazo de 30 días hábiles se proceda a registrar la relación laboral con la real fecha de Ingreso y las verdaderas modalidades laborales" A lo que el Sr. Augier Jose Eusebio, responde con CD de fecha 16/02/18 en la cual niega en toda y en cada una de sus partes la TCL remitida por el Sr. Toledo Marcelo Alejandro por resultar la misma falsa, temeraria y maliciosa. Asimismo niega el deber de aclarar la situación laboral ya que el Sr. Toledo Marcelo Alejandro fue desvinculado en fecha 21/12/17, siendo notificado y poniendo a su disposición su liquidación final y certificación de ley correspondiente, la que fuera retirado en fecha 23/01/18. Que en respuesta el actor, mediante TCL de fecha 20/02/18 rechaza la CD de fecha 16/02/18 y ratifica la TCL de fecha 06/02/18, dándose por despedido y otorgando un plazo de dos días hábiles desde la recepción de la ultima TCL para abonar la indemnización por antigüedad, Preaviso; Sac/Preaviso; Sac./Porp/18 1º Semestre, Vac./Prop./18, haberes mes de Enero de 2018, haberes prop/febrero de 2018, Integración mes de despido, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

RUBROS INDEMNIZATORIOS QUE SE RECLAMAN: 1) Indemnización por Antigüedad: \$ 69.569,25 (\$13.913,85 x 5 años) 2) Incremento 20% arto 76 último párrafo: \$ 13.913,85 3) Vac./18: \$ 11.557; 4) Haberes mes de Enero: \$ 13.913,85; 5) Haberes Prop.Febrero/18: \$ 9.275,90 Y 6) Integración mes de despido: \$ 4.637,95. Total de Rubros Indemnizatorios: \$122.867,90; más diferencias salariales Febrero/16 a Enero/18: \$95.584. Se reclama en total el monto de: \$218.451,90 más intereses, gastos y costas a la fecha de su pago y lo que en más o menos establezca S. S.

DERECHO: La presente demanda se funda en las siguientes normas: Art. 57, 63,80,242,245 Y C.S. de la L TC, Ley N° 25.323, Art. 2, LNE N 24013, Convenio Colectivo 479/06 y demás normas aplicables. PRUEBA: Se ofrece la siguiente documental: 1) Telegramas Obreros (3); 2) Carta Documento; 3) Recibos de Sueldos; y 4) Alta de AFIP. Petitorio: Por todo lo expuesto se pide: 1) Se tenga al Dr. Ale Jorge Pablo por presentado en el carácter invocado, por constituido su domicilio legal y se le otorgue la correspondiente intervención de ley; 2) 3) Se tenga por adjuntada la Documentación Original, y se guarde la misma en Caja Fuerte y 4) Se haga lugar a la demanda, condenandose a los accionados con expresa imposición de costas. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018.

Secretaria.- E 04 y V 10/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.524.

Aviso número 220483

JUICIOS VARIOS / ORTIZ ROXANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORTIZ ROXANA ELIZABETH s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3068/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Leopoldo Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de Cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 910, 5to A -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11 de Diciembre de 2018.- DRMC.- 3068/18.- Fdo. dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-Secretaria, 28 de Noviembre de 2018. Libre de Derechos y Formulario Art. 273 inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 03 y V 07/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.483.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17".-, se hace saber a la empresa Auto Agro S.A. De Créditos y Ahorro Para Fines Determinados, y Capacitación, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2018.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BARROSL-8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Auto Agro S.A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados y Capitalización, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintiún Mil Quinientos - (\$21.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio n que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hágase Saber.- - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 1 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 30/11 y V 13/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.473.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17", se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/07/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Cabildo N° 2677, Piso 7 - Ciudad Autónoma De Bs. As., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 13 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 30/11 y V 13/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.444.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/COBRO
EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO BAUMANN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Noelia Toledo - DNI N° 34.159.421, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª NOM. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/COBRO EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO BAUMANN)", Expediente N° 4821/15-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2018.- Ampliando el proveído de fecha 31/10/2018 practíquese la medida ordenada, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4821/15-11. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2018. Fórmese incidente por cuerda separada con las copias que adjunta. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O Dr. Eduardo F. Baumann con más \$1.650,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.576.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES LTDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1032/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de noviembre de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Agropecuarios Independientes Ltda de la sentencia recaída en autos de fecha 01/09/2017 (fs 51) de autos .-, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.-MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. ///Concepción, 01 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D. G. R. en contra de Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Agropecuarios Independientes Ltda., hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: tres mil doscientos cuarenta y nueve con 80/100 (\$3.249,80) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- Wer. Concepción, 07/11/2018.- E 04 y V 10/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.551.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Manzur Delia Susana -CUIT N° 27-04558134-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANZUR DELIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8901/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8901/13. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Manzur Delia Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$46.209,71(pesos: cuarenta y seis mil doscientos nueve con 71/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$5.890.- (pesos: cinco mil ochocientos noventa).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2018.- E 30/11 y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.459.

Aviso número 220447

**JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1980/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2018.- Agreguense los oficios informados que se acompaña.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Assaff María (ver informe de fs. 135 vta) y a Assaff de Assaff Antonia, Assaff de Assaff Emma, y Assaff Sala Elias y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-"s16 AMP 1980/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez..-10 Se hace constar que en los autos antes descriptos la sra. Estela Susana Salinas DNI 10.645.079 y el sr. Hugo Alberto Navarro DNI 7.078.581 persiguen la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Centenario N° 63 - Tafi Viejo - Tucumán - Padrón N° 0800006; Matrícula T-37207 (folio electrónico).- San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018. Saludo A Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 30/11 y V 13/12/2018. \$4.480. Aviso N° 220.447.

JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 2198/18", en los cuales mediante resolución de fecha 27/11/2018 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 04/02/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada; y B) el día 21/03/2019 como fecha de presentación del informe individual. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 27/11/2018, recaída en los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 2198/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Se informa que se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Yolanda Tello de Candussi, en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas.- Secretaría, 03 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 05 y V 11/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.559.

JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 26 de noviembre de 2018. Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Fijar el día 20 de febrero de 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II.- Fijar el día 05 de abril de 2.019 como fecha para que el síndico presente el informe individual, y el día 24 de mayo para que presente el informe general (art. 35 y 39 L.C.Q.). III.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el arto 89 de la ley 24.522, dentro de los cinco días de notificada a la oficina la presente resolución.- Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez."Se hace constar que el mismo tramitar Libre de Derechos. Adriana Carolina Casillo, sec. E 04 y V 10/12/2018. Diferido. Aviso N° 220.528.

Aviso número 220637

**JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/ CONCURSO PREVENTIVO" se dictó la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2018. AUTOS Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- fijar el día 27 de febrero de 2019 para que Sindicatura presente el Informe General.- II.- Fijar el día 12 de junio de 2019 a hs. 12:00 para que se celebre en la sede del Juzgado la Audiencia Informativa, y 19 de junio de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- III.- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario La Gaceta por cinco días.- Hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa.C.C.C. San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dra. María Cecilia Craig. Secretaria. E 06 y V 12/12/2018. \$1.336,25. Aviso N° 220.637.

Aviso número 220531

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2185/16, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sucesión de Gomez Cintora Miguel y Martinez Piedad, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Rinconada, Dpto. Yerba Buena, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 81.571, matrícula 9848/47, C:I, S:Z, P:21. En los mismos cítese a María Enriqueta Iturre, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 05 de Noviembre de 2018.- E 04 y V 17/12/2018. \$3497,50. Aviso N° 220.531.

Aviso número 220515

JUICIOS VARIOS / URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese a MOYENTAL, MANUELA OFELIA a fin de que en el término de 05 (cinco) días se apersonen al presente sucesorio URUEÑA DE MOYENTALE NICOLASA DEL CARMEN s/ SUCESION, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 26 de Noviembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela E del V. Pellegrini. Secretaria. E 03 y V 07/12/2018. \$707,50. Aviso N° 220.515.

Aviso número 220043

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 49/2018

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Construcción de Umbrales Soterrados y Protecciones. Ruta Nacional N°65 - Provincia de Tucumán - Tramo: Empalme R.N. N°1V38/Límite Tucumán-Catamarca. Sección: Río Cochuna (Km 35,7). Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil (\$ 8.638.000,00) referidos al mes de Mayo de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta (\$86.380,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: : Avenida Mate de Luna N° 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3°Distrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 18 de Diciembre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso - "Accede al Buscador" - "Licitación Pública Nacional N° 49/2018 - "Ruta Nacional N° 65" y disponibilidad del pliego a partir del 15 de Noviembre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 15/11 y V 06/12/2018. \$6337,50. Aviso N° 220.043.

Aviso número 220617

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 06/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Expediente n° 1965/340-K-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REMODELACION Y REPARACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, Valor del Pliego: \$ 800,00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOC - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 26/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 20.011/2018. E 06 y V 11/12/2018. Aviso N° 220.617.

Aviso número 220608

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Expediente n° 6764/440-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Licitación Pública N° 04/2018 para la ejecución de la obra "60 Lotes con Servicios de Infraestructura en Lamadrid - Dpto. Graneros - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, I. de las Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 28/12/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Departamento Estudios y Proyectos del IPVDU, I. de las Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, hasta el 21/12/2018. Llamado autorizado por Resolución N° 5200 de fecha 30/11/2018. E 06 y V 12/12/2018. Aviso N° 220.608.

Aviso número 220520

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 43/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 43/2018

Expediente n° 310/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Equipos educacionales y recreativos:
adquisición de banderas de ceremonia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha
de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento
Compras, Sec. Administrativa, el día 17/12/2018, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento
Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/12/2018,
inclusive. E 04 y V 07/12/2018. \$588. Aviso N° 220.520.

Aviso número 220586

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN ORDENANZA N° 4963

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Prorroga Licitación Pública Nacional

Ordenanza N° 4963 -Decreto N° 5102 Y 5730/SG/18-

Expte. N°: 56.275/18

POR 4 DIAS - Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nacional para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS IDENTIFICADO COMO LINEA N°11". Para el Municipio de San M. de Tucumán. Lugar de Presentación y Apertura: Subsecretaría de Tránsito y Transporte Público, 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 21/12/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$70.000,00- (Pesos: Setenta Mil con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: hasta el día 10/12/2018, en Subsecretaría de Tránsito y Transporte Público; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 05 y V 10/12/2018. \$954. Aviso N° 220.586.

Aviso número 220567

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 22/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 22/2018.

N° Expediente: 055/2018. -

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento para sistemas de Video vigilancia para el Palacio de Justicia y edificio del Fuero Penal". Fecha de Apertura: 21/12/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/12/2018, inclusive. E 05 y V 10/12/2018. \$578. Aviso N° 220.567.

Aviso número 220546

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 42/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 42/2018.

N° Expediente: 192/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de notebooks para concursos y evaluaciones de Recursos Humanos". Fecha de Apertura: 18/12/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/12/2018, inclusive. E 04 y V 07/12/2018. \$533. Aviso N° 220.546.

Aviso número 220529

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 10/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 10/2018

Expediente n° 1928/330-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 1 unidad de Vehículo 4X4, motor de 2.393 cc de cilindradas, con 4 cilindros con turbocompresor de geometría variable (TVG). Ver demás especificación en pliego., Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 17/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039. Llamado autorizado por Resolución N° 699/ MDP del 16/11/2018. E 04 y V 07/12/2018. Aviso N° 220.529.

Aviso número 220592

REMATES / BANCO SUPERVIELLE S.A.

Martillero Francisco Javier Robledo

POR 3 DIAS - Remate 20/12/2018 Horas 11.00. Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. Por cuenta, orden y en nombre del BANCO SUPERVIELLE S.A., se procederá al remate público del bien automotor usado que a continuación se detalla, tomándose como base el precio indicado: Vehículo marca Ford, 4 Puertas, modelo Fiesta Max 1.6 Ambiente Plus PM3 I, año 2013, base \$ 212.000. Ante la falta de postores, media hora después se rematará reducida la base en un 25%. Condiciones: 1) En efectivo, venta al contado y al mejor postor en el acto del remate; más Comisión 10%, más 3% de sellado y 0,5 de Ley 7.268; 2) los vehículos son vendidos en el estado visto en que se encuentran, no respondiendo el vendedor por vicio y/o defecto de ninguna clase. Más información: comunicarse con el martillero público Francisco Javier Robledo, matrícula profesional N° 186, celular 0381-155518500. E 05 y V 07/12/2018. \$692,25. Aviso N° 220.592.

Aviso número 220623

**REMATES / FIGUEROA SANDRA ALEJANDRA C/ TELLO VICTOR HUGO Y AGUERO
DELIA BEATRIZ S/ DESPIDO S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Martillero Público: Jurado Roque Pastor

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaria a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramita los autos caratulados: "FIGUEROA SANDRA ALEJANDRA C/ TELLO VICTOR HUGO y AGUERO DELIA BEATRIZ S/ DESPIDO S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO (PP RODRIGUEZ ANA DANIELA)", en los cuales se ha resuelto lo siguiente: Concepción, 22/11/2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°) Sacar a remate, por el Martillero Público Jurado Roque Pastor, MP N°: 251, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y corredores Públicos de Tucumán, Delegación Concepción, sito en calle España N° 1232 de esta ciudad, el día 20 de Diciembre de 2018, a hs 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el siguiente rodado que a continuación se identifica: Una camioneta marca Ford, Clase Pick up, Modelo Ranger DC 4x2 XL 2.2 L D, Año 2012, Dominio LSC565, propiedad del demandado Tello Víctor Hugo. La subasta se efectuara con una base de \$200.000,00 (pesos doscientos mil), dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar el precio en el acto del remate mas la comisión del 10% al martillero y 3% por sellado de ley. II°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III°) Comuníquese al titular del Colegio de Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, Delegación Concepción. A sus efectos, Ofíciase.- Hágase saber: Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo. Juez.- Se hace constar que su tramitación es libre de derecho. Secretaría 29 de noviembre de 2018.-Fdo. Dr. Luis Antonio Alonso. Secretario. E 06 y V 12/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.623.

**REMATES / RODRIGUEZ PEDRO MEDARDO C/ LLARULL MIGUEL JORGE Y OTROS S/
COBROS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Martillero Público: Mignani Numa Edgardo Moisés

POR 5 DIAS - Se hace saber a , que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO MEDARDO c/ LLARULL MIGUEL JORGE Y OTROS S/ COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA", expediente n° 967/98, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018. Al punto I) Agréguese el oficio a Juez de Paz de Paz de Tafí Viejo debidamente diligenciado. Al punto II) A lo solicitado y estando cumplidos en autos los informes y medidas previstas por los arts.535, 536 y 537 del C.P.C.C. se señala el día 20 de diciembre de 2018, a hs.11: 00 para que se efectúe la subasta del 50% de la parte indivisa del inmueble ubicado en calle Reconquista N°274, Tafí Viejo de esta ciudad, de propiedad de Llarul De Monsalve Graciela Del Valle D.N.I. N° 14.039.032 por intermedio del Martillero Público Mignani Numa Edgardo Moisés MP 1-57, en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad. El inmueble está inscripto bajo Matr. Registral T - 07008 (Tafí) , Matricula Catastral N°6033/311, Circ. 1, Secc.A, Manz. 1 Lám.38, Parcela 11, Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N°80263. Conforme inspección ocular de fs. 906/907 en el inmueble ut-supra, vive la Sra. Graciela del Valle LLarul D.N.I N° 14.039.032 quién manifiesta ser ama de casa y que vive en el mismo en el carácter de propietaria en razón de que heredó la propiedad de sus padres y manifiesta también que vive junto a su nieta de nombre Brisa Monsalve de 18 años de edad, quién estudia cursando el 4º año de secundario en un colegio de ésta ciudad. Agrega además que su único ingreso mensual es una pensión de su marido. Adeuda: a Dirección General de Rentas de la Provincia \$11.362,97 (fs. 896), a Dirección de Rentas Municipales \$6.228,72 (fs.884). Está valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia en la suma de \$163.571,95 (fs.900) al 07/6/18. Posee los embargos - inhibiciones que da cuenta el informe de fs. 8891894 del Registro Inmobiliario del 01106/18. La resolución de fecha 28/03/2014 (fs.552), servirá de base económica para la subasta, es decir \$191.694,48. La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa (art.542 C.P.C.C.). En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sáquese a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$143.770,86 conforme al Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros datos de interés

dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. Comuníquese la presente providencia mediante oficio a la Sra. Jueza del Juzgado del Trabajo de la IV Nominación, al Sr. Juez del Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, al Sr. Juez del Juzgado Federal de la Provincia de Tucumán N°1 Secretaría Leyes Especiales; al Sr. Juez Federal N°1 de la Provincia de Tucumán y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días (art.152 del C.P.L) (libre de derechos arts. 13 L. 6904 y 20 L. 20744) y en otro diario de gran circulación. Notifíquese la presente a la demandada Llarul de Monsalve Graciela del Valle en su domicilio real y al Banco de la Nación Argentina (Acreedor Hipotecario) en su domicilio legal constituido. Personal Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter-Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018. Téngase presente lo informado por el Actuario. Rectifíquese el lugar en que se llevara a cabo el remate a que refiere la providencia de fecha 21/11/18 (fs. 909), lo cual acontecerá en calle 9 de julio 1005 de esta ciudad. El presente proveído se deberá publicar en los edictos a que se refiere la providencia referida. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter-Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Mariel F. V. Melero. Secretaria. E 06 y V 12/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.638.

Aviso número 220616

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN (ACCOJAT) en reunión Ordinaria y habiendo sido notificada por el Órgano de Contralor queda sin efecto el cuarto intermedio de la Asamblea del 30/08/2018 e invalidada. Por resolución de Comisión Directiva del 21 de Noviembre de 2018 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 2018 a horas 14:00, en su sede social, sita en San Martin 666 5° piso oficina 3, para tratar el único orden del día: Memoria; Informe del Órgano de Fiscalización; Balance General; Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el día 31 de Marzo de 2018, San Miguel de Tucumán 21 de Noviembre de 2018.- Fdo. Diego Fernando Arias Presidente. E 06 y V 10/12/2018. \$584,25. Aviso N° 220.616.

Aviso número 220632

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA
MISERICORDIA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA convoca a dos Asambleas Generales Ordinarias a realizarse ambas, a las 18:00 hs en la sede de la entidad, Pje Granaderos de San Martin 1992 de San Miguel de Tucumán. La primera para el 07/12/2018 para tratar: 1) motivo de la demora, 2) elección d la junta electoral, 3) designación de dos asociados para firmar el acta. La segunda para las 17/12/2018 para elecciones de autoridades. Fdo. Olga E. Nuñez. Presidente. E y V 06/12/2018. \$120. Aviso N° 220.632.

Aviso número 220609

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA (ADIBQF) de la Universidad Nacional de Tucumán, convoca a sus Asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2018 a horas 12:00, en el aula de Matemática de dicha Facultad, sita en calle Ayacucho 471 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Proclamación de las nuevas autoridades de la Asociación. 2.- Acciones reivindicativas docentes. 3.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. Fdo. Marta Martinez Arriazu, Secretaria. E y V 06/12/2018. \$157,50. Aviso N° 220.609.

Aviso número 220471

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

POR 10 DIAS - La Comisión directiva de la BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER convoca a sus asociados a una asamblea general ordinaria a realizarse en la sede de la institución en calle Don Bosco 2957 el día 3 de diciembre a hs 20 en la asamblea se tratarán los siguientes temas: Motivo de demora de la asamblea. Presentación del ejercicio 2017-2018 (Memoria Balance Informe Comisión Revisora de Cuentas se designarán 2 socios para la firma del acta. E 30/11 y V 13/12/2018. Aviso N° 220.471.

Aviso número 220628

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2018 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Dia: 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - Consideración del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 10/10/18 y Asamblea Ordinaria del 31/10/18. 3 - Consideración del Informe del Directorio. 4 - Consideración del Informe de la Sindicatura. 5 - A consideración Presupuesto 2019. 6 - A consideración Proyecto de Reglamento del Artículo 43 de la Ley N° 6953. 7 - A consideración fecha de la primera asamblea ordinaria del año 2019.- Bioq. Luis Ricardo Fernandez, Presidente.- E y V 06/12/2018. \$206,50. Aviso N° 220.628.

SOCIEDADES / CIC BUS S.R.L.

POR 1 DIA - se hace saber que por Expte 7745/205-C-2018 de fecha 04/12/2.018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/12/2.018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CIC BUS S.R.L." (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Andrea Fabiana Courtade, D.N.I. 20.219.065, divorciada, argentino, nacida el 06/09/1968, de profesión Abogado, domiciliada en Bo. Priv. La Delfina, Lote 31, Dpto. Yerba Buena de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Claudia Marcela Courtade, D.N.I. 21.327.675, casada, argentina, nacida el 30/01/1.970, de profesión Comerciante, con domicilio en Country Las Yungas, Sector 8, Lote 21, Dpto. Yerba Buena de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Analia de Fatima Ingalina de Mollica, D.N.I. 13.627.518, casada, argentina, nacida el 17/01/1960, de profesión CPN (Contador Público Nacional), con domicilio en Pje. Halley N° 4638, Capital de San Miguel de Tucumán, Cesar Clemente Burke, D.N.I. 22.073.741, casado, argentino, nacido el 25/04/1971, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Country Las Yungas, Sector 8, Lote 21, Dpto. Yerba Buena de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Provincia de Tucumán. Sede social en Avenida Independencia N° 2900, Capital de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 15 (Quince) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, la explotación del ramo del transporte de pasajeros y cargas con automotores, dentro del territorio de la Provincia y/o líneas interprovinciales, conforme a las disposiciones legales y administrativas que reglan estos servicios, pudiendo, además, explotar la comercialización de repuestos y accesorios para automotores, como así también de cualquier producto afín con los objetivos, acorde con la evolución y crecimiento posterior de la empresa. A tal fin la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y cumplir con su objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil), dividido en 1.000 cuotas iguales de \$100.- (Pesos Cien), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales en su totalidad, con el siguiente detalle: Andrea Fabiana Courtade: 250 cuotas, Claudia Marcela Courtade: 250 cuotas, Analía de Fatima Ingalina de Mollica: 250 cuotas, Cesar Clemente Burke: 250 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Socios Andrea Fabiana Courtade, Claudia Marcela Courtade, Analia de Fátima Ingalina de Mollica y Cesar Clemente Burke, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y actuarán indistintamente, pero deberán actuar en forma conjunta de a dos (2) cualesquiera de ellos, para el cumplimiento de su representación y/o administración. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018.- Fdo. Andrea F. Courtade. Socio Gerente. E y V 06/12/2018. \$853,75. Aviso N° 220.646.

Aviso número 220613

SOCIEDADES / CIVIL CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación CIVIL CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY, Convoca, a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2018, a horas 08:00 en su sede sito en calle 9 de Julio Esquina 24 de Septiembre de la Ciudad de Aguilares a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Eleccion de autoridades desde 08.00 a 16.00 horas 2.- Proclamacion de Autoridades electas y designación de dos asociados para suscribir el Acta - a horas 16.30. En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 16.30.- Fdo. Monteros Eduardo Francisco. Presidente. E y V 06/12/2018. \$154,75. Aviso N° 220.613.

Aviso número 220614

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

POR 1 DIA - La Comisión directiva de la Asociación Civil CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY Convoca, a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Diciembre de 2018, a horas 19,00 en su sede sito en calle 9 de Julio Esquina 24 de Septiembre de la Ciudad de Aguilares a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección del Presidente de la Asamblea. 2.- Lectura Acta Anterior. 3.- Elección de la Junta Electoral tres miembros titulares y tres miembros suplentes. 4.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los señores socios con derecho a votar y una hora más tarde, en segunda con un número no menor de quince asociados. E y V 06/12/2018. \$179,75. Aviso N° 220.614.

Aviso número 220564

SOCIEDADES / CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - La CÁMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN ha resuelto convocar a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita Av. Campero 698, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Tuc., el día 30/12/2019 a hs. 9,00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de dos socios para firmar el acta.- 2° Motivo de la demora en la convocatoria.- 3° Consideración de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de Síndico de los ejercicios cerrados al 30/06/2017 y 30/06/2018.- 4) Renovación de Sindicatura.- Marta S. Migles Pte. Sec.: Oyola R. Antonio.- E 05 y V 07/12/2018. \$459. Aviso N° 220.564.

SOCIEDADES / COALMMA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°5299-205-C-2018 de fecha 30/08/2018, se encuentran en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/08/2018 mediante el cual los Sr. Enrique Armengol DNI 12.607.115, mayor de edad, divorciado, con domicilio calle Balcarce N° 1358 de esta ciudad y Liliana Ester Barrios DNI 28.965.991, mayor de edad, soltera, con domicilio en B° SOEME - casa 1 Mz 4 de esta ciudad, adquieren el 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales pertenecientes a los Sres. Oscar Manuel Almiron DNI 10.012.991 y la Sra. Lorena Regina Almiron DNI 25.498.540, correspondientes a la firma COALMMA S.R.L.. Como consecuencia se modifica la Cláusula Primera, Cuarta, y Quinta, del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Cláusula primera: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "COALMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Tucumán, actualmente con sede social en Av. Fco. de Aguirre 2226 de esta ciudad capital. Cláusula Cuarta: Capital Social e Integración. El capital social es de \$ 233.200,00.- (Pesos Doscientos treinta y tres Mil doscientos) dividido en 2200 (Dos mil doscientas) cuotas de \$106.- (Pesos Ciento Seis) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Armengol, 2090 (Dos Mil noventa) por un total de \$ 221.540.- (Pesos Doscientos veintiún mil Quinientos cuarenta) que representa el 95% del Capital Social, y a la Srta. Liliana Ester Barrios, 110 (Ciento Diez) cuotas por un total de \$ 11.660.- (Pesos Once mil seiscientos sesenta) lo que representa el 5% restante. En ésta proporción se soportarán las pérdidas y distribuirán los beneficios. Los socios suscriben e integran el capital en efectivo en su totalidad. Se podrán autorizar cuotas suplementarios de capital exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente, y serán proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Cláusula Quinta: Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Enrique Armengol, la que en virtud de su idoneidad personal para la actividad principal de la sociedad, será ejercida hasta la liquidación final de la sociedad, siendo irremplazable en el cargo, salvo en caso de muerte, o expresa renuncia; acto que será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá actuar en representación de la Sociedad en el carácter de Socio Gerente; esta función podrá o no ser remunerada. Tendrá en el manejo de la sociedad, las más amplias facultades: Representarla en todos los actos comerciales, administrativos o criminales y ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sea, como así también representarla ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. La sociedad podrá por intermedio de su socio Gerente cobrar todo lo que se adeude a la misma por cualquier concepto, hacer pagos, contratar, entrar en juicios, convenir, acordar plazos y forma de pago, pactar las condiciones, conceder quitas o espera, hacer remisiones de deuda, transigir, comprometer arbitro o arbitradores, o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales de disposición, administración o de objeto específico, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, efectuar compra y ventas de mercadería productos y

efectos en general, al contado o a plazo. Exigir fianzas, verificar obligaciones, hacer deposito en dinero, efectos y valores, tomar prestamos de los bancos particulares, oficiales, nacionales o del extranjero, sus casa centrales, agencias o sucursales, como así de sociedades o corporaciones, firmando como aceptante o girante, endosante o avalista, letras de cambio, cheques pagarés, o avales, otorgando prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que se toman como prestamos, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones; retirar todas las sumas de dineros, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que hubieran depositado en nombre y orden de la sociedad o que se depositen en lo sucesivo por cualquier otra persona, ya sea en cuenta corrientes, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o cualquier otra forma; girar cheques contar sus depósitos, solicitar créditos en cuenta corrientes o descubierto, girar en descubierto y percibir sus importes y cuanto obligación o documento fuera menester, solicitar créditos en general y librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y negociar letras de cambios, pagarés, giros, cheques, warrants, vales, cartas de créditos y demás documentos comerciales, bancarios y financieros, como así mismo podrá aceptar atribuciones, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribiendo las correspondientes escrituras de cancelación. Podrá comprar, vender, preñar, dar o tomar en arriendo, o subarriendo bienes inmuebles, como así también constituir cualquier derecho real sobre bienes muebles, y cuando se garantizaran préstamos otorgados por terceros a la sociedad con una hipoteca. Podrá constituir o participar en sociedades por acciones, adquirir fondos de comercio, su activo y su pasivo, pagando su precio en acciones, moneda o especie, otorgando o firmando las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester. Podrá registrar, adquirir o transferir marcas de fábricas, de comercio, de patentes de invención, celebrar toda clase de convenios públicos o privados que se relacionen con los fines sociales, aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidaciones, administraciones, consignaciones, representaciones y comisiones, celebrar contratos de transporte de cualquier naturaleza y fletamento, emitir y endosar guías y cartas de porte y conocimiento. Será facultad del Socio Gerente, establecer la sede social, sin necesidad de modificación del contrato social, pudiendo también establecer sucursales, agencias, sub-agencias o representaciones, dentro o fuera del país, pudiendo o no asignarles un capital determinado. Podrá además, otorgar Poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la Sociedad ante las autoridades Judiciales y/o Administrativa de cualquier fuero o jurisdicción. Todas estas facultades son meramente enunciativas pero no limitativas. E y V 06/12/2018. \$1594. Aviso N° 220.621.

Aviso número 220636

SOCIEDADES / C.O.PRO.DE.SA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil C.O.PRO.DE.SA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 07/12/18 a horas 18:00 en calle San Miguel 42 (Tafí Viejo), para tratar el siguiente Orden del día: 1°.- Lectura de la convocatoria a la Asamblea. 2°.- Designación de 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes para la conformación de la Junta Electoral. E y V 06/12/2018. \$120. Aviso N° 220.636.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO AVE

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la escritura publica N°221 de fecha 05/11/2018 pasada ante Escrib. Pablo Colombres, mediante el cual se celebra el contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO AVE", siendo: Fiduciante Propietaria: Viluco S.A, C.U.I.T. 30-50617627-8, con dom en ruta 302, Km. 7, Cevil Pozo, Cruz Alta, representado por Daniel Alberto Lucci, DNI N° 14.352.320, CUIL/T 2314352320-9; Fiduciante Desarrollista: AVANCO S.R.L, CULT 30-65225295-4, con dom en av. Salta N°565, representada por el señor RUBEN RICARDO ROJKES, DNI N° 14.410.498, CULT 20-14410498-7, yel señor JOSÉ MARIO LAKS, DNI N° 12.869.642, CULT 20-12869642-4, beneficiarios: Las firmas VILUCO S.A y AVANCO S.R.L. son beneficiarias del presente fideicomiso, en la proporción de un 60% para el DESARROLISTA y de un 40% para la propietaria. objeto: a) Proteger el patrimonio fideicomitado del giro inherente del negocio de LAS FIDU-CIANTES; b) La vigilia por parte del Fiduciario del cumplimiento de los aportes comprometidos y las obligaciones/contraprestaciones recíprocas asumidas por las fiduciarios; c) la asignación por parte del fiduciario a las Beneficiarias de los ingresos Netos que se generen por ventas y cualquier otro concepto, fruto del desarrollo de EL EMPRENDIMIENTO, en la medida del cumplimiento de sus respectivas obligaciones, resguardando prioritariamente la total ejecución del proyecto; d) la adjudicación a las fideicomisarias de cualquier saldo remanente en el patrimonio fiduciario una vez producida su extinción, sean unidades o parcelas, créditos, dinero, o cualquier otra clase de bien, en la medida del cumplimiento de sus respectivas obligaciones, resguardando prioritariamente la total ejecución del proyecto Plazo o condición. A) Plazo de 15 años. La extinción del fideicomiso se producirá por: 1) vencimiento del plazo pactado; o 2) cumplimiento total de su objeto domicilio. cierre del ejercicio. Calle Virgen de la Merced N° 137, P.B de ésta ciudad. Cierre de ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Fdo. Daniel Alberto Lucci. Socio Gerente. E y V 06/12/2018. \$529. Aviso N° 220.631.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO VILABONITA

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la escritura pública N°220 de fecha 05/11/2018 pasada ante Escrib. Pablo Colombres, mediante el cual se celebra el contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO VILABONITA", siendo: Fiduciante Propietaria: VILUCO S.A, C.U.I.T. 30-50617627-8, con dom en ruta 302, Km. 7, Cevil Pozo, Cruz Alta, representado por Daniel Alberto Lucci, DNI: 14.352.320, CULL/T 2314352320-9; fiduciante Desarrollista: MEDITERRÁNEO S.A, CUIT N° 30-56648061-8, con dom en esta ciudad en Av. Mitre n0547, representada por el señor Adolfo Alberto Waisman, DNI N° 10.910.968, CUIT N° 20-10910968-2, Beneficiarios: Las firmas VILUCO S.A. y MEDITERRÁNEO S.A. son beneficiarias, en la proporción de un 50% para cada una. Fiduciario: Gerardo Peña Critto, DNI NO 10.791.262, CUIT 20-10791262-3 Objeto: a) La ejecución a cargo de la FIDUCIANTE Desarrollista del proyecto de EL Emprendimiento a llevarse a cabo en el inmueble aportado por la FIDUCIANTE PRO-PIETARIA, que comprende la realización de un loteo, con características de Barrio Cerrado. b) la asignación por parte de EL Fiduciario a las Beneficiarias de los ingresos, que se generaren fruto del desarrollo de EL Emprendimiento, en la medida del cumplimiento de sus respectivas obligaciones, resguardando prioritariamente la total ejecución del proyecto; c) la adjudicación a las FIDEICOMISARIAS de cualquier saldo remanente en el patrimonio fiduciario una vez producida su extinción, sean unidades o parcelas, créditos, dinero, o cualquier otra clase de bien. Plazo o Condición. A) Plazo de 15 años B) La extinción se producirá por: 1) vencimiento del plazo pactado; o 2) cumplimiento total de su objeto. Domicilio. Cierre del Ejercicio: Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom: San Martín número 573,1° piso, of. 4, de San Miguel de Tucumán San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. E y V 06/12/2018. \$477. Aviso N° 220.630.

Aviso número 220629

SOCIEDADES / INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO DE LENGUAS VIVAS

POR 1 DIA - La Junta Electoral del INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO DE LENGUAS VIVAS, elegida en Asamblea General Ordinaria el día 9 de Noviembre de 2018, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 2018 a las 19,30, en el local de la Institución, sito en calle 25 de Mayo 347 de nuestra ciudad a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Elección total de autoridades de 18 a 19 hs. 2)- Proclamación de autoridades a las 19,30hs. 3)- Designación de 2(dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea. Junta Electoral: Susana R. Aragón, María Fernanda C. de Basualdo, y Silvia Scanavino. E y V 06/12/2018. \$155. Aviso N° 220.629.

SOCIEDADES / LIFACO SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6812/205-L-2018 de fecha 29/10/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 08 de octubre del año 2018 mediante el cual la SRA VIOLETA CELESTE MACIAS, DNI 34719640, de 27 años de edad, argentina, soltera, de profesión Ama de Casa, con domicilio en calle Laprida 167 de la Ciudad de Cruz Alta -Provincia de Tucumán, Argentina, vende, cede y transfiere 950 (novecientas cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una que le pertenecen de la sociedad LIFACO SRL, al SR. ALVARO MAXIMILLANO FARIAS, DNI 23519043 de 44 años de edad, argentino, casado, de profesión Empresario, con domicilio en las Yungas Country Club, calle Mendoza S/N lote 5 sector 15 Yerba Buena Provincia de Tucumán Argentina. Como consecuencia se modifican las cláusula N° 4 (cuatro) y N° 6 (seis) de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: .-Capital.- El capital social se fija en la suma de \$100.000(PESOS Cien mil)), representado por 1000 (mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, las cuales los socios suscriben totalmente e integrando el 25% del capital suscrito en este acto, en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: . El Sr. Álvaro Maximiano Farías con la titularidad de 950 (novecientos cincuenta) cuotas sociales, representan el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social, la Sra. Mariana Lischinsky con 50 cuotas, por el valor de \$5000.- (pesos cinco mil) que representan el 5% (cinco por ciento) del capital social (doscientos cincuenta) cuotas sociales, representan el 50% (cincuenta por ciento) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. ALVARO MAXIMILLANO FARIAS, quien tendrá el carácter de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad y/o hasta que los socios resuelvan la designación de un nuevo gerente. San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre del año 2018. E y V 06/12/2018. \$491. Aviso N° 220.642.

Aviso número 220620

SOCIEDADES / MIZRAHI VINTAGE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7270/205-M-2018 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 01/11/2018 por el cual Alejandro Eduardo Mizrahi, D.N.I. N° 11.475.959 cede a título de venta dos cuotas de capital de la sociedad MIZRAHI VINTAGE S.R.L., a favor de Paula Andrea Solís, D.N.I. N° 31.020.052, arg., nacida el 06/08/1984, casada, arquitecta, domiciliada en Country Los Azahares, Yerba Buena, Tuc; y Alvaro Mizrahi, D.N.I. N° 29.175.910, cede a título de venta a favor de Alejandro Eduardo Mizrahi, D.N.I. N° 11.475.959, arg., nacido el 26/01/1955, casado, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo 198, 30 A, SM Tuc; la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad MIZRAHI VINTAGE S.R.L., por lo que el capital social de \$100.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$1000 cada una, queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Alejandro Eduardo Mizrahi: 98 cuotas y Paula Andrea Solís: 2 cuotas. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018.- Fdo. Escribano Público Ercilia Juarez Peñalva. Apoderado. E y V 06/12/2018. \$257. Aviso N° 220.620.

SOCIEDADES / MONTHYON S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídica Registro Público, por Expte N° 7235/205-M-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Julio de 2015, mediante el cual Pierre Bernard Henri Cornet Pasaporte francés N° 12AY70131 cede y transfiere la totalidad de su participación en la sociedad "MONTHYON S.R.L.", 250 cuotas, las que representan el 25% del total del capital a favor de Marie Pierre Henriette Simone Cornet, Pasaporte francés N° 12AV70811, casada, con domicilio en calle 25 de Mayo 521, piso 10 depto A, San Miguel de Tucumán, 125 cuotas y a favor de Catherine Marie Monique Cornet, Pasaporte francés N° 07CK49265, casada, con domicilio en 27 Rue de L'amiral Hamlin 75116, Paris 16, República de Francia, 125 cuotas, quedando la cláusula 4° del contrato social redactada de la siguiente forma: "CUARTA: Capital Social.- El capital social será de \$10.000.- (Pesos diez mil).- dividido en 1.000 cuotas, cuyo valor nominal es de \$10.- (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad según el siguiente detalle: a) Marie Pierre Henriette Simone Cornet, 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$10.- (pesos diez); b) Catherine Marie Monique Cornet, 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$10.- (pesos diez); c) Bernaro Jean Yves Oupire, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de \$10.- (pesos diez); d) Christophe Jacques Ouwer, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de \$10.- (pesos diez) y e) Victor Raul Pereyra, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de \$10.- (pesos diez). San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Fdo. Victor Pereyra. Socio Gerente. E y V 06/12/2018. \$401,25. Aviso N° 220.618.

SOCIEDADES / PUNTO BIKE S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7.280/205-P-2018 de fecha 14/11/2.018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 25/08/2018, mediante el cual la señora LUCIANA ELEAS, nacida el 24/09/1.984, casada, abogada, argentina, D.N.I. N° 31.128.236, con domicilio en San Martín N° 1.563, Concepción, Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere en forma absoluta e irrevocable las acciones y derechos sobre la totalidad de las cincuenta (50) cuotas partes sociales que posee en la firma "PUNTO BIKE S.R.L.", a favor de la sociedad "SOTRICA S.A.", con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 205, Aguilares, Tucumán, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/09/11, bajo el N° 43, Fs. 356/363, Tomo XXV, del Protocolo de Contratos Sociales Año 2.011, representada en este acto por el señor René Adolfo Eleas, D.N.I. N° 12.325.222, en calidad de Director Titular y Presidente. Como consecuencia, se modifican los artículos cuarto y quinto de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor José Osvaldo Rubino, cincuenta (50) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) y la sociedad "SOTRICA S.A.", cincuenta (50) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).- Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José Osvaldo Rubino y René Adolfo Eleas, a quienes se designan Socios Gerentes y podrán actuar en forma indistinta teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Estos actuarán con toda amplitud en negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, semovientes y las operaciones realizadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de cualquiera de los Gerentes, por ningún motivo podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario, a menos que sean expresamente autorizados por mayoría social. Tucumán, 03 de Diciembre de 2.018. E y V 06/12/2018. \$605,50. Aviso N° 220.633.

SOCIEDADES / QUIMICA DITOL S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 418 (2018) de fecha 21 de Noviembre de 2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de Agosto de 2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "QUIMICA DITOL S.R.L." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19550 los siguientes: Diego Tolosa - D.N.I. 26.447.041, casado, argentino, de 40 años de edad, Licenciado en Química, con domicilio en Pje. José Camilo Paz N° 3044 de San Miguel de Tucumán. Marcelo Jorge Díaz, D.N.I. 28.884.084, casado, argentino, de 37 años de edad, comerciante, con domicilio de Barrio Presidente Perón Mza.8 Casa 16 de San Miguel de Tucumán y Hugo Rubén Sánchez, D.N.I. 11.909.317, casado, argentino, de 63 años de edad, Contador Público Nacional, con domicilio en Pje.Chávez de Laguna N° 1155 de San Miguel de Tucumán. Domicilio social y legal: en calle Mendoza N°1055 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: compra, venta, distribución, fraccionamiento, fabricación, importación y exportación de productos químicos generales y especializados. Adquisición y otorgamiento de franquicias, representación de marcas nacionales e importadas, pudiendo tomar en locación y/o adquirir espacios públicos o privados temporales. Asesoramientos y prestación de servicios en todo el territorio argentino. Capital Social: queda establecido en la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000,00) que se integrará el 25% en efectivo al momento de suscribirse el presente contrato, debiendo ser integrado el 75% restante hasta el 30/12/2018. Dicho capital está dividido en 102 cuotas de \$1.000,00 valor nominal cada una, que los socios suscriben en partes iguales, correspondiéndole al socio Diego Tolosa, titular de 34 (treinta y cuatro) cuota de \$1.000,00 cada una; al socio Marcelo Jorge Díaz, titular de 34 (treinta y cuatro) cuota de \$1.000,00 cada una; titular de 34 (treinta y cuatro) cuota de \$1.000,00 cada una; al socio Hugo Rubén Sánchez, titular de 34 (treinta y cuatro) cuota de \$1.000,00 cada una. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los Sres. Diego Tolosa y Marcelo Jorge Díaz, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucuman, 3 de Diciembre de 2018.- Fdo. Hugo R. Sanchez. Socio Gerente. E y V 06/12/2018. \$638,25. Aviso N° 220.604.

SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB

POR 3 DIAS - TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB. Convocatoria a asamblea anual ordinaria. Asamblea Anual Ordinaria: De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la H. Comisión Directiva en su reunión del día 21/11/2018 - Acta N° 2672 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las Categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 20 de Diciembre de 2018, a horas 19,00 en la sede del Club para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2018. 3. Dar cuenta de los incrementos mensuales e ingresos dispuestos por la H. Comisión Directiva en el transcurso del período pertinente finalizado el 31 de Agosto de 2018. Nota: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Noviembre/2018), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. E 04 y V 06/12/2018. \$954. Aviso N° 220.548.

Aviso número 220599

SUCESIONES / AMADO TERESA LILIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de AMADO, TERESA LILIA, DNI n° 6.280.082, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de Noviembre de 2018. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.599.

Aviso número 220647

SUCESIONES / ANTONIO VICTORIANO MATTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO VICTORIANO MATTA (L.E. N° 5.094.036) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- E 06 y V 10/12/2018. \$150. Aviso N° 220.647.

Aviso número 220544

SUCESIONES / BLANCA ESTER AGOSTINIS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de BLANCA ESTER AGOSTINIS (D.I. N° 0.651.554), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 04 y V 06/12/2018. \$150. Aviso N° 220.544.

Aviso número 220560

SUCESIONES / CORDOBA JESUS ALEJANDRO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CORDOBA, JESUS ALEJANDRO, DNI N° 7.028.175 y SARA GUILLERMINA MENDEZ, DNI N° 3.236.056 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría 23 de noviembre de 2018. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, Sec. Jud. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.560.

Aviso número 220645

SUCESIONES / ENRIQUE ROGELIO VELIZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENRIQUE ROGELIO VELIZ (D.I. N°7.067.072) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- E y V 06/12/2018. \$120. Aviso N° 220.645.

Aviso número 220607

SUCESIONES / FRANCISCO ESTEBAN JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores FRANCISCO ESTEBAN JUAREZ D.I N° 10.556.917, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 06 y V 10/12/2018. \$150. Aviso N° 220.607.

Aviso número 220605

SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE APIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GRACIELA DEL VALLE APIZ, DNI N° 12.870.658, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 28 de noviembre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 06/12/2018. \$120. Aviso N° 220.605.

Aviso número 220603

SUCESIONES / JORGE DANTE ANDRADE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE DANTE ANDRADE (D.I. N° 28.966.362) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el arto 260 del Código procesal Civil y Comercial de Tucumán.- Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E y V 06/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.603.

Aviso número 220555

SUCESIONES / JUAN DOMINGO ALBORNOZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JUAN DOMINGO ALBORNOZ (D.I. N° 8.062.701 y RAMONA ROSA LOPEZ (D.I N° 6.039.572) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 04 y V 06/12/2018. \$150. Aviso N° 220.555.

Aviso número 220535

SUCESIONES / JUAN FELIPE LAZARTE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN FELIPE LAZARTE (D.I. N° 3.492.727) y LUCIA DEL CARMEN PEREYRA (D.I. N° 0.649.309) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de Agosto de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 04/12/2018. \$150. Aviso N° 220.535.

Aviso número 220530

SUCESIONES / JUAREZ CARLOS ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de JUAREZ CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.092.426, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 23 de noviembre de 2018. Secretaria. E 04 y V 06/12/2018. \$150. Aviso N° 220.530.

Aviso número 220563

SUCESIONES / LILA LUCILA FERNANDEZ DE CASTAÑO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LILA LUCILA FERNANDEZ DE CASTAÑO, DNI N° 3.305.263, fallecida el 12 de abril de 2007, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 30 de noviembre de 2018. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria jud. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.563.

Aviso número 220615

SUCESIONES / LUISA DEL TRANSITO CRUZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUISA DEL TRANSITO CRUZ (D.I. N° F3.230.108) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2018.- E y V 06/12/2018. \$120. Aviso N° 220.615.

Aviso número 220644

SUCESIONES / MARIA ESTHER GALLARDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "MARIA ESTHER GALLARDO, DNI N° 4.166.119", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 29 de junio de 2018. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 06/12/2018. \$120. Aviso N° 220.644.

Aviso número 220610

SUCESIONES / MARIA LUISA LESCANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA LUISA LASCANO y ANGELA LAZCANO o MARIA LUISA LAZCANO o MARIA DE LOS ANGELES LAZCANO D.I N° 8.331.970 fallecida el 12/11/1989, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 10/12/2018. \$150. Aviso N° 220.610.

Aviso número 220581

SUCESIONES / MARIO EDUARDO JOZAMI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO EDUARDO JOZAMI (D.I. N° 7.150.315), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.581.

Aviso número 220606

SUCESIONES / MIRTA ANALIA NASER

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIRTA ANALIA NASER, DNI N° 12.606.231, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 06/12/2018. \$120. Aviso N° 220.606.

Aviso número 220634

SUCESIONES / PAZ ARMANDO RUBEN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de PAZ ARMANDO RUBEN, DNI N° 8.100394, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 23 de noviembre de 2018. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria jud. E 06 y V 10/12/2018. \$150. Aviso N° 220.634.

Aviso número 220627

SUCESIONES / ROSA AZUCENA SORIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ROSA AZUCENA SORIA D.I N° 2.521.982, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 06/12/2018. \$120. Aviso N° 220.627.

Aviso número 220635

SUCESIONES / ROSA PAULA VILLAGRAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S. Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ROSA PAULA VILLAGRAN, DNI N° 8.932.639, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucuman, 26 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell. Secretaria.

Aviso número 220590

SUCESIONES / SEGUNDO SCHIAVI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SEGUNDO SCHIAVI (Italiano, fallecido el 11/07/01) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 05 y V 07/12/2018. \$150. Aviso N° 220.590.

Numero de boletin: 29388

Fecha: 06/12/2018